

## La elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de una entidad pública

### Ficha Técnica

**Autor** : Econ. Carlos Alberto Soto Cañedo\*

**Título** : La elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de una entidad pública - Parte final

**Fuente** : Actualidad Gubernamental, N° 35 - Setiembre 2011

### Sumario

1. Antecedentes
2. Contenido del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)
3. La aprobación del ROF
4. La publicación del ROF

### 1. Antecedentes

En el artículo anterior (edición de agosto 2011), comenzamos el tratamiento de la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) dentro de las entidades públicas. En dicho artículo, faltó completar el cuadro que nos reflejaba los tipos de órganos y unidades orgánicas típicas de una Municipalidad; por ello, en esta oportunidad lo presentamos en forma completa (ver Cuadro N° 1). Luego de ello, tratamos los contenidos del ROF para tres tipos de entidades públicas. Por último, en el presente artículo abordamos el proceso de aprobación de un ROF y lo referido a su publicación.

### 2. Contenido del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

A continuación se muestran modelos de contenidos de ROF para tres tipos

\* Economista. Magíster en Investigación y Docencia Universitaria. Doctor © en Ciencias Financieras. Diplomado en Proyectos de Inversión Pública, Cooperación Internacional para el Desarrollo y Gestión Municipal. Ex Jefe del Gabinete de Asesores y Consultores de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE). Actualmente se desempeña como Catedrático de la Universidad ESAN y de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República.

de entidades públicas: un Ministerio de Gobierno, un Gobierno Regional y una Municipalidad. Dichos modelos han sido confeccionados de acuerdo a la normatividad actualmente vigente. Ver Recuadros N°s 1, 2 y 3.

**Cuadro N° 1. Tipos de Órganos y Unidades Orgánicas Típicas de una Municipalidad**

Tipos de Órganos	Unidades Orgánicas Típicas	Descripción
Órganos de Alta Dirección	- Concejo Municipal - Alcaldía - Gerencia Municipal	Son los encargados de dirigir la Municipalidad, supervisar sus actividades, reglamentar y aprobar políticas municipales y, en general, ejercer las funciones de dirección política y administrativa de la Municipalidad.
Órganos Consultivos y de Coordinación	- Consejo de Coordinación Local - Junta de Delegados Vecinales - Comités Comunales - Consejos Consultivos	Son aquellos órganos que representan espacios de consulta y/o coordinación. Por lo general están integrados por representantes de organizaciones sociales o grupos con un interés determinado para que emitan su opinión o recomendación sobre materias previamente fijadas. Sus miembros no son remunerados (participan ad honórem).
Órgano de Control Institucional	- Oficina de Control Institucional	Es el órgano que conforma el Sistema Nacional de Control; su jefe guarda dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República. Es el responsable de cautelar, fiscalizar, evaluar y fomentar la correcta utilización de los recursos que moviliza la Municipalidad.
Órgano de Defensa Judicial	- Procuraduría Pública Municipal	Es el responsable de la defensa judicial de los derechos e intereses de la Municipalidad, encargado de la representación y defensa de la institución como demandante o demandada.
Órganos de Asesoramiento	- Oficina de Cooperación para el Desarrollo - Oficina de Planificación y Presupuesto. - Oficina de Asesoría Jurídica.	Son los encargados de brindar asesoría a los distintos órganos de la Municipalidad en los asuntos de su competencia.
Órganos de Apoyo	- Secretaría General - Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas. - Oficina de Administración y Finanzas - Oficina de Administración Tributaria - Oficina de Tecnología de la Información	Son los responsables de la administración interna de la Municipalidad y de realizar acciones de apoyo administrativo y técnico a los demás órganos municipales.
Órganos de Línea	- Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental - Gerencia de Desarrollo Humano - Gerencia de Desarrollo Económico - Gerencia de Servicios Municipales	Son los responsables de prestar y/o producir los bienes y servicios, así como ejecutar y/o promover las actividades y proyectos en beneficio de la comunidad.
Órganos Desconcentrados	A Definir	Son los órganos municipales que ejercen competencias por delegación de la Alcaldía, con funciones específicas, asignadas en función de un ámbito territorial determinado. Actúan en representación y por delegación dentro del territorio sobre el cual ejercen jurisdicción. Ejemplos (de órganos que podrían constituirse en órganos desconcentrados por decisión municipal): - Serenazgo - Programa Vaso de Leche - Demuna - Parques Ecológicos - Omaped - Velatorio Municipal - Cementerio Municipal - Comedor Municipal - Agencias Municipales

\* Realizado de acuerdo a: Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Y Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF".

1

**Modelo de Contenido del ROF de un Ministerio\*****Título I. De las Disposiciones Generales**

En este título se debe describir:

- La naturaleza jurídica de la entidad (mencionar que el Ministerio tiene una personería jurídica de derecho público, es una entidad del Poder Ejecutivo y ente rector del sector institucional pertinente).
- Jurisdicción (mencionar que su ámbito territorial sobre el que ejerce sus funciones es el territorio nacional).
- Funciones generales de la entidad (mencionar el conjunto de acciones fundamentales o actividades que debe realizar el Ministerio para cumplir su misión institucional y sus objetivos establecidos).
- Base legal (mencionar las principales normas legales que establecen las funciones del Ministerio).

**Título II. De la Estructura Orgánica y Funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas**

En este título se debe describir:

- La estructura orgánica del Ministerio (considerar hasta el tercer nivel organizacional).
- Las funciones de sus órganos y unidades orgánicas.
- La interrelación interna y externa de cada uno de los órganos y unidades orgánicas.
- Se desarrolla por capítulos y, de ser necesario, por subcapítulos.

Capítulo I. Estructura Orgánica

Capítulo II. Órganos de Alta Dirección

Capítulo III. Órganos Consultivos y de Coordinación

Capítulo IV. Órgano de Control Institucional

Capítulo V. Órgano de Defensa Judicial

Capítulo VI. Órganos de Asesoramiento

Capítulo VII. Órganos de Apoyo

Capítulo VIII. Órganos de Línea

Capítulo IX. Órganos Desconcentrados

**Título III. Del Régimen Laboral y Económico**

En este título se debe describir el régimen laboral del Ministerio, explicitar su condición de pliego presupuestal y las fuentes que financian sus recursos.

**Título III. De las Relaciones Interinstitucionales**

En este título se debe describir la facultad que tiene la entidad para mantener relaciones con otras entidades del sector público y privado, nacional o internacional, cuyos fines u objetivos sean concurrentes o complementarios a los que persigue el Ministerio.

**Anexo: Organigrama del Ministerio**

En el Anexo se debe mostrar el organigrama que representa la estructura orgánica del Ministerio.

\* Realizado de acuerdo a: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158 y Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF".

2

**Modelo de Contenido del ROF de un Gobierno Regional\*****Título I. De las Disposiciones Generales**

En este título se debe describir:

- La naturaleza jurídica de la entidad (mencionar que el Gobierno Regional tiene una personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en las materias de su competencia).
- Jurisdicción (mencionar que su ámbito territorial sobre el que ejerce sus funciones es el ámbito de su respectiva circunscripción regional).
- Funciones generales de la entidad (mencionar el conjunto de acciones fundamentales o actividades que debe realizar el Gobierno Regional de acuerdo a sus competencias consagradas en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales).
- Base legal (mencionar a la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas concurrentes).

**Título II. De la Estructura Orgánica y Funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas**

En este título se debe describir:

- La estructura orgánica del Gobierno Regional (considerar hasta el tercer nivel organizacional).
- Las funciones de sus órganos y unidades orgánicas.
- La interrelación interna y externa de cada uno de los órganos y unidades orgánicas.
- Se desarrolla por capítulos y, de ser necesario, por subcapítulos.

Capítulo I. Estructura Orgánica

Capítulo II. Órganos de Alta Dirección

Capítulo III. Órganos Consultivos y de Coordinación

Capítulo IV. Órgano de Control Institucional

Capítulo V. Órgano de Defensa Judicial

Capítulo VI. Órganos de Asesoramiento

Capítulo VII. Órganos de Apoyo

Capítulo VIII. Órganos de Línea

Capítulo IX. Órganos Desconcentrados

**Título III. Del Régimen Laboral y Económico**

En este título se debe describir el régimen laboral del Gobierno Regional, explicitar su condición de pliego presupuestal y las fuentes que financian sus recursos.

**Título III. De las Relaciones Interinstitucionales**

En este título se debe describir la facultad que tiene la entidad para mantener relaciones con otras entidades del sector público y privado, nacional o internacional, cuyos fines u objetivos sean concurrentes o complementarios a los que persigue el Gobierno Regional.

**Anexo: Organigrama del Ministerio**

En el Anexo se debe mostrar el organigrama que representa la estructura orgánica del Gobierno Regional.

\* Realizado de acuerdo a: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF".

3

**Modelo de Contenido del ROF de una Municipalidad\*****Título I. De las Disposiciones Generales**

En este título se debe describir:

- La naturaleza jurídica de la entidad (mencionar que la Municipalidad tiene una personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en las materias de su competencia).
- Jurisdicción (mencionar que su ámbito territorial sobre el que ejerce sus funciones es el ámbito de su respectiva circunscripción provincial o distrital, según sea el caso).
- Funciones generales de la entidad (mencionar el conjunto de acciones fundamentales o actividades que debe realizar la Municipalidad de acuerdo a sus competencias consagradas en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Municipalidades).
- Base legal (mencionar a la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concurrentes)

**Título II. De la Estructura Orgánica y Funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas**

En este título se debe describir:

- La estructura orgánica de la Municipalidad (considerar hasta el tercer nivel organizacional).
- Las funciones de sus órganos y unidades orgánicas.
- La interrelación interna y externa de cada uno de los órganos y unidades orgánicas.
- Se desarrolla por capítulos y, de ser necesario, por subcapítulos.

Capítulo I. Estructura Orgánica

Capítulo II. Órganos de Alta Dirección

Capítulo III. Órganos Consultivos y de Coordinación

Capítulo IV. Órgano de Control Institucional

Capítulo V. Órgano de Defensa Judicial

Capítulo VI. Órganos de Asesoramiento

Capítulo VII. Órganos de Apoyo

Capítulo VIII. Órganos de Línea

Capítulo IX. Órganos Desconcentrados

**Título III. Del Régimen Laboral y Económico**

En este título se debe describir el régimen laboral de la Municipalidad, explicitar su condición de pliego presupuestal y las fuentes que financian sus recursos.

**Título III. De las Relaciones Interinstitucionales**

En este título se debe describir la facultad que tiene la entidad para mantener relaciones con otras entidades del sector público y privado, nacional o internacional, cuyos fines u objetivos sean concurrentes o complementarios a los que persigue la Municipalidad.

**Anexo: Organigrama del Ministerio**

En el Anexo se debe mostrar el organigrama que representa la estructura orgánica de la Municipalidad.

\* Realizado de acuerdo a: Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF".

### 3. La aprobación del ROF

#### 3.1. Casos contemplados para la aprobación del ROF

Se requiere la aprobación del ROF en los siguientes casos<sup>1</sup>:

- a) La creación de una nueva entidad pública.
- b) La fusión de entidades públicas.
- c) Por efecto de la transferencia de funciones en el marco del proceso de descentralización.
- d) Por existencia de un proceso de reorganización de la entidad pública aprobado conforme a Ley.
- e) Por modificación del marco legal sustantivo que conlleve una afectación de la estructura orgánica o modifique total o parcial las funciones previstas para la entidad pública.
- f) Para optimizar o simplificar los procesos de la entidad pública con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones.

#### 3.2. La obligación de un Informe Técnico Sustentatorio para la Aprobación del ROF

La aprobación del ROF deberá ampararse en un Informe Técnico Sustentatorio, cuyo contenido está normado en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Orga-

nización y Funciones-ROF<sup>2</sup>”. Para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, dicho informe deberá incluir una Ficha Técnica, que se encuentra publicada en el portal electrónico de la Presidencia del Consejo de Ministros. Dicha Ficha se consigna al final de este artículo.

#### 3.3. Norma legal requerida para aprobar el ROF

La aprobación del ROF de una entidad pública se debe realizar, según el caso, de acuerdo a la siguiente norma legal<sup>3</sup>:

Institución	Dispositivo Legal
Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados y otros Organismos Públicos con calidad de pliego presupuestal adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros o a los Ministerios, con independencia de la denominación formal que las normas les reconozcan.	Por Decreto Supremo
Poder Judicial, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Consejo Nacional de la Magistratura, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, Tribunal Constitucional, Universidades Públicas,	Por Resolución del Titular

Institución	Dispositivo Legal
Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y el Banco Central de Reserva del Perú.	
Gobierno Regional	Por Ordenanza Regional
Municipalidades	Por Ordenanza Municipal
Organismos Públicos Descentralizados de Gobiernos Locales.	Por Ordenanza Municipal

### 4. La publicación del ROF

Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales tienen la obligación de publicar el dispositivo legal aprobatorio, el texto íntegro de su ROF y el organigrama institucional en el diario oficial *El Peruano*.

Dicha publicación deberá realizarse también en el portal electrónico de las entidades dentro de los 5 días calendario siguientes a la fecha de publicación en el diario oficial *El Peruano*, bajo responsabilidad de los funcionarios designados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el caso de las municipalidades distritales, tienen la obligación de remitir el texto íntegro de su ROF y el organigrama institucional, así como el de sus Organismos Públicos Descentralizados si los tuvieron, a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

<sup>1</sup> Según: Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF”. Artículo 28°

<sup>2</sup> *Ibidem*, artículos 30°, 31° y 32°  
<sup>3</sup> *Ibidem*, artículos 34°.

### Ficha Técnica del Informe Técnico Sustentatorio para la Aprobación del ROF\* Propuesta de Reglamento de Organización y Funciones ROF

#### 1. Información General

##### Datos de la Entidad

Nombre de la entidad	
Sector al que está adscrita	

##### Instrumentos de Organización y Funciones: Base Legal

	Base Legal
Norma de creación	
Reglamento de Organización y Funciones – ROF	
Cuadro de Asignación de Personal – CAP	
Clasificador de cargos	
Escala de Remuneraciones	

##### Datos Contacto

Órgano responsable de la elaboración del ROF	
Nombre de funcionario a contactar	
Correo electrónico	
Teléfono	

#### 2. Resumen de Propuesta de Cambios

##### 2.1. Estructura Orgánica

	ROF Vigente	ROF Propuesto
N° de Órganos (total)		
Alta Dirección		
Línea		
Asesoramiento		
Apoyo		
Desconcentrados		
Otros		
N° de Unidades Orgánicas (total)		
Alta Dirección		
Línea		
Asesoramiento		
Apoyo		
Otros		

\* Ficha Técnica Publicada en el Portal Electrónico de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Esta Ficha debe incluirse en el Informe Técnico Sustentatorio o las entidades del Gobierno Nacional elaboran para la aplicación de su ROF.

